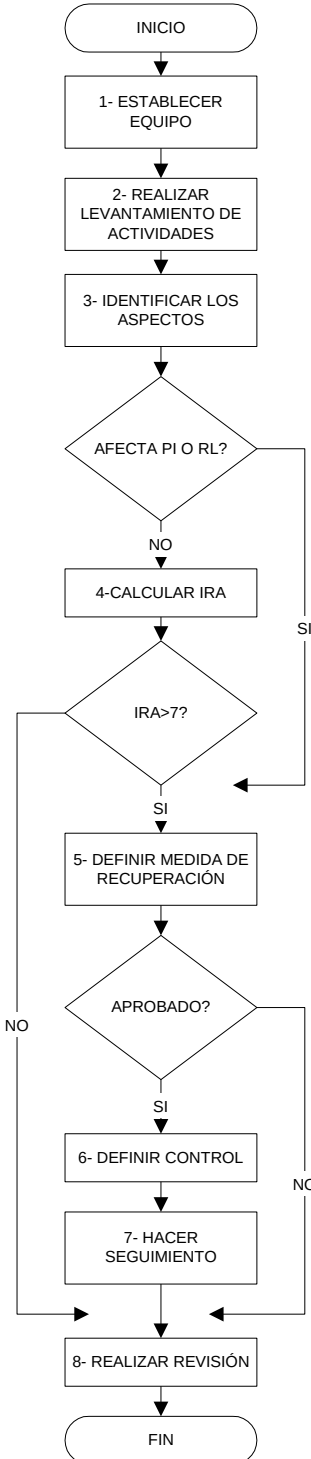


Propósito	Definir la metodología para la identificación y evaluación de aspectos medioambientales	
Alcance	Para todas las actividades realizadas en las plantas y oficina corporativa de Basic Energy.	
Referencia	B-P01.I01.F01, B-P01.I01 y B-P03.F01	
FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	RESPONSABLE
 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1- ESTABLECER EQUIPO] 1 --> 2[2- REALIZAR LEVANTAMIENTO DE ACTIVIDADES] 2 --> 3[3- IDENTIFICAR LOS ASPECTOS] 3 --> D1{AFECTA PI O RL?} D1 -- NO --> 4[4-CALCULAR IRA] D1 -- SI --> 5[5- DEFINIR MEDIDA DE RECUPERACIÓN] 4 --> D2{IRA>7?} D2 -- SI --> 5 D2 -- NO --> 3 5 --> D3{APROBADO?} D3 -- SI --> 6[6- DEFINIR CONTROL] D3 -- NO --> 3 6 --> 7[7- HACER SEGUIMIENTO] 7 --> 8[8- REALIZAR REVISIÓN] 8 --> FIN([FIN]) 8 --> 3 </pre>	1. Se debe definir un equipo de trabajo por localidad. Este equipo es constituido de los encargados de áreas, su correspondiente personal operativo y contratista. 2. El equipo de trabajo de cada planta y de la oficina corporativa hace inicialmente el levantamiento de todas las actividades para determinar cuáles son los aspectos ambientales. Nota 1: Todo el proceso es registrado en el formato B-P01.I01.F01 Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales. 3. Se hace inicialmente la identificación de todos los aspectos ambientales resultantes de los procesos, se define las barreras existentes, describe el impacto ambiental, determina si el aspecto es positivo o negativo, el tipo de condición del trabajo, verifica si esta respaldado por requisito legal o afecta a partes interesadas. Nota 2: La evaluación de los aspectos ambientales se la realiza para determinar aquellos que son significativos. Los impactos significativos son aquellos que están regulados por ley y aquellos que afectan directamente a partes interesadas (Stakeholders). 4. A los impactos ambientales que no son identificados previamente como significativos, se evaluará el Riesgo Ambiental, así como definido en la B-P01.I01 Identificación y Evaluación de los Aspectos Ambientales. 5. El equipo de trabajo define las medidas de recuperación. Las medidas de recuperación son todas las medidas técnicas operativas y de organización que limitan la cadena de impactos. Nota 3: Los registros B-P01.I01.F01 deben ser presentados al Gerente de Medio Ambiente, quien será el responsable de su aprobación, una vez aprobado, se procede al control del identificado. 6. En base al resultado, el equipo de trabajo recomienda acciones correctivas y preventivas y designa los responsables por las mismas. El responsable por la implementación de las acciones correctivas y preventivas debe elaborar un plan de acción detallado de acuerdo con la magnitud de la necesidad en un plazo de 5 días para que el equipo de evaluación haga la aprobación del plan. Nota 4: Los aspectos ambientales considerados significados deben ser considerados su control en el B-P03.F01 Programa de Gestión Ambiental. 7. Los encargados ambientales deben hacer el seguimiento de los planes de acciones hasta el cierre. 8. Este proceso, se revisará con periodicidad mínima anual o cuando se produzca una modificación de instalaciones o servicios, de la legislación aplicable, la política, metas u objetivos y otros requisitos definidos en la B-P01.I01.	1. Gerente de Área 2. Equipo de Trabajo 3. Equipo de Trabajo 4. Equipo de Trabajo 5. Equipo de Trabajo 6. Equipo de Trabajo/ Responsable por la Acción 7. Encargado Ambiental 8. Equipo de Trabajo
Definición	N/A	